



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.

RADICADO: 20001-40-03-002-2011-01000-00.

DEMANDANTE: CECILIA PEREZ BRAVO, C.C. No.-49.776.184.

DEMANDADO: GABRIEL EDUARDO SERGE YANES, C.C. No. 77.166.840 y DIANA MILENA GARCIA RIVALDO, C.C. No. 49.792.096

PROVIDENCIA: REQUIERE AL PAGADOR.

La parte demandante, mediante comunicación del 18 de febrero de 2021, solicita requerir al pagador de la empresa DRUMMOND LTDA, para que informe el estado o las razones por las cuales no ha dado cumplimiento al embargo decretado por el despacho en providencia del 01 de abril de 2013, y comunicada mediante Oficio 866, de esa misma fecha, el cual fue radicado el 08 de mayo de 2013¹.

Como quiera que la solicitud es procedente, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE

REQUERIR al tesorero y/o pagador de la empresa DRUMMOND LTDA, para que informe, dentro de los 10 días siguientes al recibo de la comunicación, el estado o las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar de embargo y retención de lo que exceda de la quinta parte del salario mínimo legal vigente que devenga el demandado GABRIEL EDUARDO SERGE YANES, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 77.166.840. En caso que se ha haya dado cumplimiento a la aludida orden, deberá informar a dónde han sido consignados los dineros, y los meses en que se ha efectuado. Adviértase al pagador o tesorero, que de no cumplir con la medida podrá incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) S.M.L.M.V., tal como lo establece el parágrafo 2, del referido aparte normativo. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6f7066ddbdeb67192d4a8e67596d850f5f84cb1962b877abfe442ed3149fd7d**

Documento generado en 20/04/2023 06:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Expediente digital “16Memorialsolicitarequerir14-07-2022”.